



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.473.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° **9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N° **1.576/2025** de fecha 14 de marzo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas

y Anexos Adjuntos.

- XIX. Memorandum N° 942/2025 de fecha 03 de julio del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 12 de junio del 2025, confeccionado por la Comisión designada, el cual proponía la **adjudicación** de la Propuesta Pública N° 031/2025, denominada **"Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-52-LP25.
- XX. **Acuerdo de Concejo N° 136/2025**, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 031/2025, denominada **"Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-52-LP25.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.576/2025 de fecha 14 de marzo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 031/2025, denominada **"Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-52-LP25.

II. Que con fecha **17 de marzo del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 031/2025, denominada **"Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-52-LP25.

III. Que, entre los días **17 al 21 de marzo del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación, como se presenta a continuación:

ChileCompra
MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 3447-52-LP25

Inicio de preguntas 17-03-2025 19:00:00	>	Término de preguntas 21-03-2025 15:00:00	>	Publicación de respuestas hasta 27-03-2025 19:00:00
---	---	--	---	---

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

IV. Que, con fecha **07 de abril del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SOCIEDAD MÉDICA ORIGENES SPA	78.006.402-1
2	RETIDIAG SPA.	76.292.302-5
3	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.	76.102.115-K

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 031/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara admisible e inadmisibles las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	SOCIEDAD MÉDICA ORIGENES SPA	78.006.402-1	Oferta Admisible
2	RETIDIAG SPA.	76.292.302-5	Oferta Rechazada
3	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.	76.102.115-K	Oferta Admisible



Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 031/2025, Punto N°3: "Exclusión del Proponente - Sociedad Médica Origenes Sp.a."**, declara **inadmisible** la oferta presentada por dicha empresa, atendido que, conforme a la información contenida en su ficha de proveedor en la plataforma www.mercadopublico.cl, específicamente en la sección "Información General – Socios y Accionistas", se constató que cuatro (04) de los beneficiarios finales de la sociedad actualmente se desempeñan como funcionarios a honorarios en el Departamento de Salud Municipal. Dicha situación configura una causal de **inhabilidad sobreviniente**, en los términos establecidos en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, lo que impide su participación en procesos de contratación con la entidad respectiva, debiendo en consecuencia ser **excluida su oferta del presente procedimiento licitatorio**.

VII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 031/2025, denominada **"Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-52-LP25, fueron: **Oferta Económica (45%), Oferta Técnica (30%), Frecuencia del Servicio Mensual (20%) y Pacto de Integridad (5%)**.

VIII. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 80° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

proponente	oferta económica	oferta técnica	frecuencia del servicio (mensual)	pacto de integridad	calificación final
	45%	30%	20%	5%	

Servicios Oftalmologicos Fernando Eugenio Saini del otero E.I.R.L.	4.50	0.90	2.00	0	7.40
--	------	------	------	---	-------------

IX. Que, con fecha **12 de junio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

X. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° **031/2025**, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LP25, al oferente "**Servicios Oftalmologicos Fernando Eugenio Saini del Otero**".



Que, conforme al **Acuerdo de Concejo N° 136/2025** la presente adjudicación cuenta con la aprobación de concejo, tomada durante la Décimo Noveno (19°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 01 de julio del 2025.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Servicios Oftalmologicos Fernando Eugenio Saini del Otero.**" RUT 76.102.115-k, la Propuesta Pública N° **031/2025**, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LP25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **031/2025**, denominada "**Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LP25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

3.- El contrato tendrá una duración de dos **(2) años**, contados a partir de la fecha de su total tramitación, período durante el cual el contratista deberá cumplir íntegra y oportunamente con todas las obligaciones asumidas, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y en su oferta. De acuerdo con los términos propuestos, la prestación del servicio considera un total de **4.500 atenciones**, que deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia contractual. Cada prestación tendrá un **valor unitario de \$38.000 (treinta y ocho mil pesos), exento de impuestos**, lo que representa un **monto total estimado de \$171.000.000 (ciento setenta y un millones de pesos)** para el período completo del contrato.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud Municipal**, como **Unidad Técnica** a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- La totalidad de los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999-002-010 del Presupuesto del Área de Salud, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o; la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

5.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

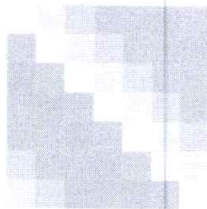
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados - Salud
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

